



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 11 AGO 2010

VISTO el expediente N° 5826-393523/10 mediante el cual se propicia, en el ámbito de esta jurisdicción, la creación de una Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de esta Dirección General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, regulan las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos respectivamente en el ámbito del sector público provincial;

Que el Gobierno Provincial tiene como objetivo prioritario preservar la vida y la salud de sus trabajadores atendiendo, fundamentalmente, las cuestiones referidas a la prevención de accidentes y promoción de la salud;

Que la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08, y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, creó la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), marcando un hito fundamental en la política de Empleo Público que lleva adelante la Provincia;

Que dicha Comisión ha surgido del diálogo con todas las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, teniendo a su cargo el tratamiento de las políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial;

Que dentro de las funciones de la CoMiSaSEP están las de fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y la de impulsar la creación de comités mixtos en todas las jurisdicciones, debiendo regular su funcionamiento y asegurando la debida capacitación de sus integrantes;

Que esta jurisdicción siguiendo los lineamientos del Poder Ejecutivo, considera conveniente crear la mencionada Comisión con representación de los

Handwritten initials

trabajadores, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y medio ambiente de trabajo específicas en el ámbito de esta cartera de estado;

Que el artículo 65 inciso d) de la Ley N° 10.430 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas de Higiene y Seguridad Laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea; **art. 65:** *“Asistencia sanitaria y social: El poder Ejecutivo proveerá, mas allá de los derechos preenunciados, la cobertura integral de los agentes de la Administración Pública en lo que hace a salud, previsión y seguridad, debiendo: ...inc. d: adoptar las medidas de higiene y seguridad laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea..”*

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.449 establece que *“El Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Buenos Aires, y su reglamentación, será de aplicación supletoria en todos los casos no legislados en esta Ley, tanto en materia de derechos como en lo atinente a obligaciones y prohibiciones de los agentes”.*

Que en el marco de la Ley N° 13.552 se propició en el Acuerdo Paritario del 6 de octubre de 2009 la creación de la Comisión Jurisdiccional de Salud y Seguridad Laboral, siguiendo los lineamientos que en la materia ha adoptado el gobierno Provincial en la normativa emanada de la CoMiSaSEP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y k) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación, que tendrá a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la salud y seguridad en el trabajo de todos los organismos que se encuentran bajo la órbita de esta jurisdicción.



ARTÍCULO 2º. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación estará integrada por:

Por la Subsecretaría Administrativa:

Titular: Gustavo Daniel CORRADINI, Subsecretario Administrativo

Suplente: Verónica LAGUNA WEINBERG, Asesora de Gabinete de la Subsecretaría Administrativa

Por la Subsecretaría de Educación:

Titular: Beatriz ZARAGOCI, Asesora Docente

Suplente: María Alejandra PAZ, Directora de Capacitación

Por la Dirección General de Administración:

Titular: Alicia O. FERNÁNDEZ, Directora General de Administración

Suplente: María Teresa BERTOLOTTI, Directora de Presupuesto

Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos:

Titular: Gastón FERNÁNDEZ SANSONE, Director Provincial de Recursos Humanos

Suplente: Edith RIVERO, Directora de Personal

Titular: Ricardo Salvador ARCIDIACONO, Director de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

Suplente: Ricardo GALVEZ, Jefe del Departamento Higiene y Seguridad

Titular: Adrián Fabio GALO, Director de Salud Laboral

Suplente: José Alberto BIESA, agente de la Dirección de Salud Laboral

Por la Dirección Provincial de Servicios Generales:

Titular: Juan Claudio FAVRE, Director Provincial de Servicios Generales

Suplente: Sergio Rodolfo VALENTINI, Director de Transporte Terrestre

Por la Dirección Provincial de Legal y Técnica:

Titular: Daniel Jorge URRUTY, Director Provincial de Legal y Técnica

Suplente: Marcelo ANTONOW, Director de Legal y Técnica Educativa

Por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar:

Titular: Osvaldo Raul RANDAZZO, Director de Obras

Suplente: Carlos Marcelo GARDINETTI, Asesor de Gabinete de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

Por la Dirección Provincial de Consejos Escolares:

Titular: Olga ROUCO, Directora de Políticas Alimentarias y de Apoyo a la
Inclusión Escolar

Suplente: Guillermo ACEBAL, Director de Logística

Por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Argentina (AMET):

Titular: Julio Fabián BASOALTO (DNI 20.265.325)

Suplente: Néstor Eduardo SCHEMBER (DNI 24.314.015)

Por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE):

Titular: Carlos LEAVI GARDONI (DNI 23.063.199)

Suplente: Teresa AMATTA (DNI 17.162.872)

Por la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB):

Titular: Néstor SALLETE (DNI 5.256.475)

Suplente: Juana FORNARINI (DNI 6.164.506)

Por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME):

Titular: Néstor COLOMBIER (DNI 5.183.079)

Suplente: Gabriel Hernán ORAZIUK (DNI 23.942.402)

Por el Sindicato Grafico Platense :

Titular: Marcelo ROMIGETTI (DNI 20.184.972)

Suplente: Federico COURONIOTIS (DNI 17.880.389)

Por el Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la Republica Argentina (SUETRA):

Titular: Omar Helios BERMUDEZ (DNI 13.713.380)

Suplente: Gustavo Daniel PASTORINO (DNI 13.434.247)

Por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA):

Titular: Vilma ALVARADO (DNI 14.431.940)

Suplente: Mónica ROMERO (DNI 17.138.901)

Por la Unión de Docentes Argentinos (UDA):

Titular: Jorgelina Elena PAPA (DNI 10.979.472)

Suplente: Miguel Ángel GHURZOFF (DNI 7.620.713)

Por la Union del Personal Civil de la Nación (UPCN):

Titular: Omar MACERONI (DNI 12.291.137)

Suplente: Leonardo BAYSSE (DNI 25.476.848)



Por la Unión Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA):

Titular: Alejandro R. SALCEDO (DNI 20.859.117)

Suplente: Omar F. CÁSERES (DNI 14.689.055)

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Salud Laboral y de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Humanos actuarán como asesoras de la Comisión Jurisdiccional Mixta de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación tendrá las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones:

- a) Elaborar el reglamento interno, que deberá contener, como mínimo, los derechos y obligaciones de sus integrantes, la metodología e instrumentos a utilizar por la Comisión y la periodicidad de las reuniones.
- b) Comunicar su composición y cualquier cambio que pudiera producirse a la CoMiSaSEP
- c) Proponer e impulsar mejoras progresivas en las condiciones y ambiente laboral de los trabajadores de la jurisdicción.
- d) Fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas.
- e) Elevar a la CoMiSaSEP propuestas que por sus resultados positivos en la jurisdicción permitan mejorar la salud y seguridad de los trabajadores de otras jurisdicciones.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.
- g) Participar en la elaboración, aprobación y evaluación de los programas de prevención de riesgos.

CP

- h) Atender las recomendaciones o instrucciones que dicte la CoMiSaSEP como regulador del funcionamiento de las comisiones mixtas que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
- i) Proponer acciones destinadas al fortalecimiento de esta Comisión asegurando la debida capacitación de sus integrantes.
- j) Promover un clima de permanente cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- k) Desarrollar acciones destinadas a informar y formar a los empleados y funcionarios públicos acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos.
- l) Formular recomendaciones a esta jurisdicción y a la CoMiSaSEP para mejorar la aplicación de la normativa vigente.
- m) Solicitar el asesoramiento y la colaboración de técnicos, instituciones u organismos, públicos o privados, especializados en cada una de las materias en tratamiento.
- n) Analizar y evaluar las sugerencias y denuncias hechas ante la Comisión, sobre la salud y seguridad en el empleo público.
- o) Tener acceso a los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo y a las actividades de prevención de la jurisdicción.
- p) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad psicofísica de los trabajadores de la jurisdicción con el objetivo de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- q) Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación o estudio sobre la jurisdicción llevado a cabo por los profesionales o técnicos de la Administración Pública Provincial y las realizadas por la autoridad de aplicación en materia de salud, riesgos, condiciones y ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 5º. Los gastos y recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Cultura y Educación, para la implementación de los planes de trabajos consensuados, deberán ser asumidos por la jurisdicción de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo de la dirección General de Cultura y Educación deberá conformarse dentro de los treinta (30) días de la publicación de la presente Resolución, a partir de la cual, comenzará a correr el plazo de sesenta (60) días para elaborar y aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Comisión Mixta Jurisdiccional de Salud y Seguridad en el Empleo de la Dirección General de Cultura y Educación comunicará de manera fehaciente, su composición, reglamento interno aprobado y cualquier modificación que surgiere, de la Comisión Mixta Jurisdiccional, a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Educación y Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a todas las Dependencias, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

2486

GUSTAVO D. CORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires